



**LESAKAKO UDALA (NAFARROA)  
AYUNTAMIENTO DE LESAKA (NAVARRA)**

**Ayuntamiento de LESAKA**

**Edicto de notificación**

No habiendo podido ser notificada la Resolución de Alcaldía 441/2017, de fecha 27 de noviembre, se procede a su publicación en el Boletín Oficial del Estado para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás legislación aplicable.

**Resolución 441/2017, de 27 de noviembre, del alcalde del Ayuntamiento de Lesaka, por la que se incoa expediente para dar baja de oficio en el padrón municipal de habitantes.**

Visto escrito presentado por Maria Teresa Ortega Laibarra, en el que solicita se le dé de baja de oficio en el padrón Municipal de Habitantes, al no residir ya en el domicilio en que se halla empadronada, a la siguiente persona:

- Andrea Samanta Dominguez, pasaporte C02061129.

Teniendo en cuenta que, según el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

He resuelto:

- 1 – Incoar de oficio expediente para proceder a dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio a la persona antes indicada por no residir en el mismo.
- 2 - Comunicar al interesado que en el plazo de 15 días desde la recepción de esta resolución podrá manifestar si está de acuerdo o no con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lesaka, a 20 de diciembre de 2017

El alcalde,

José Luis Echegaray Andueza.